

Mar del Plata, 31 de julio de 2026

Al Presidente del

Honorable Concejo Deliberante

Sr. Luis Emiliano Recalt

S _____ / _____ D

VISTO

La creciente problemática generada por agrupamientos de motovehículos que realizan maniobras temerarias e ilegales en la vía pública del Partido de General Pueyrredon. Y;

CONSIDERANDO

Que el Departamento Ejecutivo cuenta con diversos mecanismos/líneas de comunicación directa con los vecinos y vecinas del Partido de General Pueyrredon con el objetivo de llevar adelante reclamos y denuncias.

Que la ciudad de Mar del Plata enfrenta una grave problemática vinculada a la seguridad vial: la proliferación de agrupamientos de motociclistas que circulan infringiendo sistemáticamente las normas de tránsito.

Que estos agrupamientos suelen realizar maniobras de destreza temeraria conocidas como "stunt", circulan en contramano, evaden semáforos en rojo y generan ruidos molestos, poniendo en riesgo no solo sus propias vidas, sino también la de peatones y otros conductores.

Que la gravedad de estos hechos ha quedado documentada en reiteradas oportunidades, como el episodio registrado el 20 de junio de 2025,

en el cual una caravana de motos colisiona contra un auto que venía en la mano contraria sobre Av. Luro, accidente que ocasiona un fallecido y varios heridos¹.

Que la naturaleza dinámica y rápida de estas caravanas ilegales dificulta su interceptación preventiva si no se cuenta con alertas tempranas y precisas.

Que desde este Bloque de Concejales y Concejales fue elaborado un proyecto de ordenanza que prohíbe la circulación de motocicletas que no posean caño de escape homologado que produzcan ruido de impacto por aceleración, desgaste, estar defectuosos, carecer de silenciador u otros mecanismos.

Que esta iniciativa fue aprobada y sancionada como Ordenanza N° 26.322 en el año 2024.

Que resulta lógico, eficiente y económico aprovechar la estructura tecnológica y operativa de la línea de denuncias de la Patrulla Municipal, ampliando sus facultades para recepcionar también reportes sobre estas inconductas viales.

Que, para dotar de eficacia al accionar de las fuerzas de seguridad y los agentes de tránsito, es fundamental que este canal permita el envío de material en tiempo real, como mensajes de texto con ubicaciones, fotografías y videos, a partir lo de cual las autoridades deberán acercarse a verificar la información reportada por los vecinos.

Por todo lo expuesto, el **Bloque de Concejales y Concejales de Unión por la Patria** eleva el siguiente proyecto de:

¹ "Trágico choque en una caravana de motos en Mar del Plata: murió un joven de 18 años y hay seis heridos", 20/06/25, *Clarín*:
https://www.clarin.com/sociedad/tragico-choque-caravana-motos-mar-plata-murio-joven-18-anos-varios-heridos_0_sC3yU80OI4.html

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Partido de General Pueyrredon una línea telefónica y/o canal de WhatsApp destinado a la recepción de denuncias ciudadanas sobre agrupamientos de motovehículos que se encuentren realizando maniobras ilegales, temerarias o de "stunt" en la vía pública.

Artículo 2º.- Establécese que el canal habilitado deberá contar con la capacidad técnica y operativa para recibir denuncias en formato de texto, así como también archivos multimedia (imágenes y videos) y geolocalización en tiempo real, con el objeto de facilitar el accionar de los agentes municipales para acercarse al punto geográfico en el que se denuncian los agrupamientos definidos en el Artículo anterior.

Artículo 3º.- La Municipalidad del Partido de General Pueyrredon deberá garantizar el estricto anonimato y la reserva de identidad de todos los vecinos que aporten denuncias o material audiovisual a través de este canal, quedando prohibida su divulgación.

Artículo 4º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la realización de una campaña de difusión masiva en medios de comunicación y redes sociales oficiales para informar a la ciudadanía sobre esta nueva herramienta de denuncia.

Artículo 5º.- De forma.

AUTORÍA:

ADHERENTES: